



LEY DE 22 DE JUNIO DE 2022 N° 1438

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con asignación de uso de suelo de área de equipamiento, con una superficie de 10.692,63 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicado en la Zona de Lajastambo, Distrito Municipal N° 3 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0080072, con las siguientes colindancias: al Norte, con vía secundaria; al Sur, con vía secundaria; al Este, con vía secundaria y al Oeste, con vía secundaria; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto "Construcción del Hospital de Tercer Nivel de la Caja Nacional de Salud", de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 239/2022, promulgada el 25 de abril de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Miriam Martinez Michaga
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Román Galarza
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Enrique Cunai Cayuba
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Paz Mendez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA a.i.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



D^r. ~~Geysor~~ Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

[Faint, illegible text]